



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA REGIONAL N° 008-2020-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867; sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28920, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, teniendo "los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y por ende "promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y planes nacionales y locales de desarrollo", al amparo de lo así contemplando por la constitución política del Perú, en su artículo 191° y 192°, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680;

Que, en concordancia con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, así con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su Artículo 2°, sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias, se ha establecido que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal";

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, el Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose

	SisGob
	CONSEJO REGIONAL
DOC.	838499
EXP.	720089



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA REGIONAL

N° 008-2020-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación;

Que, del mismo modo el literal "h)" del artículo 60°, de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen competencias para: "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Pliego Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, en su Artículo 71°, instituye a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como el órgano de línea para realizar entre otras funciones las siguientes: inciso n) "Planificar, organizar y monitorear la ejecución de las actividades y eventos de apoyo social, para bienestar de la población más necesitada, lo que contribuye a mejorar su calidad de vida"; inciso o) "Realizar coordinaciones con todas las instituciones sociales competentes, para la aplicación de estrategias focalizadas de lucha contra la pobreza en el ámbito regional";

Que, tanto el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2019 – 2022, como el PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO DE TUMBES 2017-2030, tienen como declaración de política del Gobierno Regional Tumbes, el "impulsar el desarrollo institucional, constituyendo una sociedad competitiva, inclusiva, transparente y participativa; asimismo, se constituye como uno de los lineamientos de política institucional, para desarrollar estrategias, para mejorar la inclusión social e igualdad de oportunidades a través de programas y proyectos que disminuyan las brechas sociales y de género existente;

Que, mediante el Informe N° 99-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDS-OREDIS, del 14 de mayo del 2019, el responsable de la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS Tumbes) – Jaime Oyola Romero, alcanza al Gerente Regional de Desarrollo Social – Ing. Dam Wilfredo Chinga Zeta el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, denominado Creación de la Mesa Técnica de Trabajo de Personas con Discapacidad del Ámbito del Gobierno Regional de Tumbes (METRAPED – Región Tumbes);

Que, con el Informe N° 433-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, del 01 de julio del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica - Abg. Dilthey Giovanni Romero Gallegos emite su opinión legal, precisando que es procedente la aprobación de la Creación de la Mesa Técnica de Trabajo de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

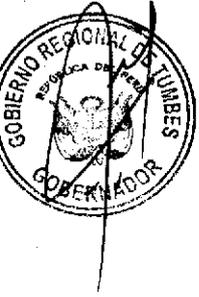
CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

ORDENANZA REGIONAL

N° 008-2020-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Personas con Discapacidad del Ámbito del Gobierno Regional de Tumbes mediante Ordenanza Regional, conforme a lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, a través de la Nota de Coordinación N° 06-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDS-OREDIS, del 22 de junio del 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS Tumbes) – Lic. Paulo Javier Medina Palacios, atendiendo la Opinión Legal emitida por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 433-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, alcanza el Proyecto de Ordenanza Regional respectivo visado;



Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social ha formulado el Dictamen N° 004-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, “Crea la Mesa Técnica de Trabajo de Personas con Discapacidad del Ámbito del Gobierno Regional de Tumbes (METRAPED TUMBES)”;

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 040-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 13 de agosto del 2019, se aprobó por unanimidad el DICTAMEN N° 004-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, que “Crea la Mesa Técnica de Trabajo de Personas con Discapacidad del Ámbito del Gobierno Regional de Tumbes (METRAPED TUMBES)”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, y se ordena emitir la Ordenanza Regional pertinentes;

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Artículo 37° inciso a) de la Ley N°27867 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CREAR LA MESA TECNICA DE TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ÁMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - METRAPED TUMBES como un espacio, de formulación, diseño, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos que incorporen la perspectiva de discapacidad, de coordinación, concertación y dialogo con las Personas con Discapacidad de la Región Tumbes, donde interactúen las Organizaciones involucradas en el tema de Discapacidad; el sector Privado, la Sociedad Civil y las Instituciones del Estado a fin de proponer políticas y acciones en materia de Personas con Discapacidad ante los Órganos de Gobierno con la finalidad de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

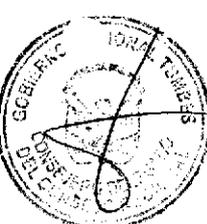
ORDENANZA REGIONAL

N° 008-2020-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

mejorar su calidad de vida y promover en las personas con Discapacidad el ejercicio de sus derechos fundamentales.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR de Interés Regional la problemática de las Personas con Discapacidad, a fin de institucionalizar la participación e involucramiento de este sector Social altamente vulnerable a través de las mesas de trabajo, reuniones, encuentros y otras actividades que permitan una comunicación fluida entre el denominado Mesa Técnica de Trabajo de Personas con Discapacidad - METRAPED TUMBES y el Gobierno Regional de Tumbes para que definan propuestas para promover su desarrollo humano.



ARTÍCULO TERCERO. - La METRAPED TUMBES trabajara a través de cuatro comisiones que se dividirán en los temas de educación, empleo, salud y accesibilidad y tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Promover la participación responsable y solidaria de las Personas con Discapacidad.
- 2) Elaborar un plan de actividades para el cumplimiento de su objeto.
- 3) Incentivar reuniones y/o espacios de diálogo regionales en materia de protección y promoción de los derechos individuales y colectivos de las personas con discapacidad.
- 4) Generar espacios de diálogo para combatir la discriminación y todas las formas de violencia contra las personas con discapacidad.
- 5) Promover el cambio de los modelos de atención a las personas con discapacidad entre el Gobierno Regional y la sociedad.
- 6) Elaborar el plan de trabajo y un informe periódico sobre las actividades desarrolladas lo mismo que será presentado a la Secretaria Técnica al inicio y final del período.
- 7) Presentar en cada sesión su informe de avances de sus actividades.
- 8) Otras que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO CUARTO. - La METRAPED TUMBES estará conformado de la siguiente manera:

- 1) Gobernador Regional de Tumbes, quien será el Presidente de la METRAPED TUMBES.
- 2) El Gerente Regional de Desarrollo Social será miembro de la METRAPED TUMBES y actuará como representante del Gobernador Regional en su ausencia.
- 3) El representante del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS Tumbes.
- 4) El Jefe de la 000Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS), quien será el Secretario Técnico, brindará soporte institucional y asistencia técnica en el diseño e implementación de políticas,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA REGIONAL

N° 008-2020-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

planes y acciones en torno a Personas con Discapacidad; así como la elaboración de las herramientas de gestión y administrativas para el funcionamiento de la METRAPED TUMBES.

- 5) Un representante de la Dirección Regional de Salud Tumbes.
- 6) Un representante Dirección Regional de Educación de Tumbes.
- 7) Un representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes.
- 8) Un representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes.
- 9) Un representante de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes.
- 10) Los responsables de OMAPED de las Municipalidades Provinciales y Distritales del ámbito del departamento de Tumbes.
- 11) Un representante de los Organismos no Gubernamentales (ONG).
- 12) Un representante del Poder Judicial.
- 13) Un representante del Ministerio Público.
- 14) Un representante del Ministerio de Justicia.
- 15) Un representante de la Marina de Guerra del Perú.
- 16) Un representante de la Policía Nacional del Perú.
- 17) Un representante del Ministerio del Interior.
- 18) Un representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 19) Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 20) Un representante del Instituto Peruano de Deporte.
- 21) Un representante de la Oficina de Normalización Previsional-ONP.
- 22) Un representante de cada Personas Jurídicas con discapacidad.
- 23) Un representante de las personas naturales con discapacidad.
- 24) Un representante de instituciones públicas, privadas, sociedad civil, organización, instancia u otras vinculada con la problemática de las personas con discapacidad que la METRAPED TUMBES considere conveniente incorporar, para beneficio de sus fines y objetivos, acto que será determinado, según su Reglamento Interno.

ARTÍCULO QUINTO. - La **METRAPED TUMBES**, se encontrará en la estructura del Gobierno Regional de Tumbes, a manera de Órgano consultivo que coordine directamente con la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS). De esta manera, las propuestas elaboradas por la METRAPED TUMBES se articularán a las acciones propias del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) y las Gerencias Regionales integrantes de la METRAPED TUMBES, la implementación y monitoreo, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución Ejecutiva Regional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA REGIONAL

N° 008-2020-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) la elaboración del Reglamento Interno, de la METRAPED TUMBES el mismo que deberá ser aprobado a través de Decreto Regional, debiendo elaborar además el Plan de Trabajo y demás documentos de gestión, los mismos que deberán ser formulados dentro de un plazo de 60 días hábiles, luego de entrar en vigencia la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO OCTAVO. - ESTABLECER que la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) como Secretaria Técnica de la METRAPED TUMBES, podrá recibir asistencia técnica del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, en la medida que así lo requiera, autorizado de conformidad con sus prioridades, objetivos y metas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

ARTÍCULO NOVENO. - ESTABLECER que el Financiamiento de la METRAPED TUMBES de la Región Tumbes corresponde a cada una de las entidades e instancias pertinentes, quedan sujetos a su presupuesto institucional autorizado de conformidad con sus prioridades, objetivos y metas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

ARTÍCULO DÉCIMO. - ESTABLECER que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad OREDIS informe semestralmente, al Consejo Regional de Tumbes, de las acciones desarrolladas por la METRAPED TUMBES

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración realice los trámites respectivos para la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto toda norma que se contraponga a la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL**

“Año de la Universalización de la Salud”

**ORDENANZA REGIONAL
N° 008-2020-GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

En Tumbes a los 13 días del mes de agosto del año dos mil veinte.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ttc. George Gouyer Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES